



Bogotá, D.C.

603

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición por posible ocupación indebida de espacio público

Referencia: Radicado 20204601097592 ALE.

Respetado ciudadano:

En atención a su radicado de la referencia, del día 23 de junio de 2020, dentro del cual manifiesta *que en la Carrera 112 F No 81 - 75, Ciudadela Colsubsidio han cogido de sitio de mecánica, no solo de reparación de taxis, buses y particulares; se ha dado hasta latonería y pintura. El habitual parqueo de los bus de turismo perteneciente a la empresa School Touring Service 757 de placas WMA 823 y la buseta de servicio escolar SKN 653, impide a los celadores la visibilidad*”.

Su petición ha sido remitida a la Policía de tránsito y transporte ubicado en la Calle 12 # 36 – 11, mediante oficio radicado No. 20206030360971, requiriendo acción de control y respuesta directamente a usted.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria implementada con base en el Decreto Nacional 990 del 09 de julio del presente año, prorrogando los decretos 878 y 749 del 2020 *el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*, y otras normas distritales al respecto, ha implicado la suspensión de términos en actuaciones administrativas, la acumulación hasta tanto se restablezca la posibilidad de su práctica, de acciones y operativos planeados y nuevos que se desprenden de requerimientos ciudadanos similares al suyo que ameritan verificación en el terreno.

Por su parte, la Policía Metropolitana, y otras autoridades distritales, como la propia Alcaldía Local, se emplean de manera prioritaria en labores relacionadas estrictamente con la emergencia.

Una vez se restablezca la situación sanitaria y administrativa, se reprogramarán los operativos y/o demás acciones necesarias y dará respuesta de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó:

Andrés Felipe Aragón

Revisó:

Ivinzon Camacho Triana

Aprobó:

Fabio Danilo Rodríguez Alfonso

William Díaz Peñaloza

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, 18 AUG 2020 siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____.